



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO
LC/059/2023

DE CONFORMIDAD CON LOS TÍTULOS I, II, IV, ARTÍCULO 329 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LOS ARTÍCULOS 157, 158, 159 Y 160 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, SE CONCEDE LICENCIA A:

APELLIDO PATERNO: **AGUILAR** APELLIDO MATERNO: **ESCOBEDO** NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL: **ENRIQUE**

PARA LA OBRA QUE CONSISTE EN:
4 LOCALES COMERCIALES Y/O DE SERVICIOS
REFRENDO Y AMPLIACIÓN A LA LICENCIA LIC/025/2018 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2018.

UBICACIÓN

DOMICILIO: **CARRETERA ESTATAL 411 KM 1+154** COLONIA: **BARRIO EL SALTO**
 LOTE: **8** MANZANA: **1** LOCALIDAD: **BARRIO EL SALTO**
 DICTAMEN: **DUS/059/2023** FECHA: **sep-23** REV. PROYECTO: **137/2023** FECHA: **04/09/2023**
 CLAVE CATASTRAL: **08 01 037 01 001 008** ALINEAMIENTO: **ALI/018/2017**

AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

FECHA:
miércoles, 18 de octubre de 2023

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	SUPERFICIE m ²
TERRENO	1,382.00
SÓTANO	
PLANTA BAJA	275.11
1° NIVEL	
2° NIVEL	
3° NIVEL	
MEZZANINE	
ÁREA VERDE	
VOLADOS	26.68
ESTACIONAMIENTO	
LIC/025/2018	257.62
TOTAL M ² DE AMPLIACIÓN	301.79
TOTAL M ² DE CONSTRUCCIÓN	559.41

ARQ. ELOISA LOJERO CAMARGO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

VIGENCIA:
jueves, 17 de octubre de 2024

NOTA: AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SE DEBERÁ DAR AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA O EN SU DEFECTO REFRENDO DE LICENCIA.

BARDEO PERIMETRAL No.

LB/061/2023

CONCEPTO	ML
PERÍMETRO	80.31
ALTURA	2.50
TOTAL DE ML. DE CONSTRUCCIÓN	80.31

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

APELLIDO PATERNO: **GRANADOS** APELLIDO MATERNO: **BECERRIL** NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL: **ALEJANDRO**

CÉDULA PROFESIONAL: **3923595** CLAVE: **CIROCEQ-29/06/G446**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- LA PRESENTE SOLO AUTORIZA LO ANTERIORMENTE ESCRITO. CUALQUIER OMISIÓN Y/O MODIFICACIÓN SERÁ MOTIVO DE SU CANCELACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.
- EL PRESENTE DOCUMENTO NO AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE MATERIALES DE CUALQUIER TIPO SOBRE LA VÍA PÚBLICA. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, DEBERÁ COLOCAR UN SANITARIO PROVISIONAL HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA.
- DE IGUAL MANERA DEBERÁ CONSERVAR EN LA OBRA EN UN LUGAR VISIBLE, LA PLACA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, UNA COPIA DE ESTA LICENCIA Y DE UN JUEGO DE PLANOS AUTORIZADOS POR ESTA SECRETARÍA.
- EL BANCO DE MATERIAL PÉTREO QUE SE EMPLEE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE GOBIERNO DEL ESTADO, ASIMISMO, EL MATERIAL DE DESPALME, CAJEO O ESCOMBROS GENERADOS EN LA OBRA DEBERÁN DEPOSITARSE EN SITIOS AUTORIZADOS POR DICHA SECRETARÍA COMO BANCOS DE TIRO CONTROLADOS.
- LA TERMINACIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE, SÓLO SERÁ AUTORIZADA SI LA CONSTRUCCIÓN ESTÁ 100% CONCLUIDA DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO Y PREVIA INSPECCIÓN REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A ESTA SECRETARÍA.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- 1 PRESENTA ESCRITURA NÚMERO 45,894 TOMO 528 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2015, EMITIDA POR LA NOTARÍA 17 DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, LA CUAL HACE CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA EN FAVOR DE ENRIQUE AGUILAR ESCOBEDO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO EN FECHA 12 DE JUNIO DE 2015 CON FOLIO INMOBILIARIO 00012238/0003.
- 2 LA PRESENTE LICENCIA AUTORIZA EL REFRENDO Y AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN POR 301.79 m2 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 4 LOCALES COMERCIALES Y/O DE SERVICIOS.
- 3 LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CONSTA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y PLANOS ARQUITECTÓNICOS A1 Y A2.
- 4 DEBERÁ RESPETARSE EN TODO MOMENTO TODAS Y CADA UNA DE LAS OBSERVACIONES DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.
- 5 ESTA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN SE DA CONFORME A LA INFORMACIÓN PRESENTADA Y AVALADA POR EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD MEDIANTE EL DOCUMENTO CARTA RESPONSIVA DE OBRA, LA CUAL FUE FIRMADA POR EL RESPONSABLE Y RECIBIDA EN ESTA DEPENDENCIA.
- 6 SERÁ RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (DRO) LA COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLACA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ASÍ COMO LA FIDELIDAD DE LOS DATOS EXPRESADOS EN LA MISMA.
- 7 CONFIAMOS EN EL LLENADO DE SU SOLICITUD, EL PROPORCIONAR DATOS FALSOS INVALIDA LA PRESENTE.
- 8 LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA DE ACUERDO A LOS PLANOS QUE LA ACOMPAÑAN.
- 9 EN ESTE TRÁMITE SÓLO SE AUTORIZA EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO CON BASE EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y VIGENTE, LA ESTABILIDAD Y/O AFECTACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN SERÁN ABSOLUTAMENTE RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE LA OBRA (DRO), ASÍ COMO DE LOS CORRESPONSABLES DE LA MISMA.
- 10 ES RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (DRO) Y DEL PROPIETARIO DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-STPS-2011, CONSTRUCCIÓN-CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASÍ COMO DAR SEGUIMIENTO A LA OBTENCIÓN DEL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDO POR LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL.